

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2019)

Referencia: SUCESIÓN
Causante: LUIS EDUARDO PUERTAS NÚÑEZ
Radicación: 2013 – 00062
Cuaderno: INCIDENTE OBJECCIÓN DE CUENTAS

OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, SALA CIVIL FAMILIA, en providencia de fecha 16 de Junio de 2020.

Se ordena a la partidora rehacer el trabajo de partición encomendado observando los lineamientos descritos en auto datado primero (1) de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este proveído, por conducto de la secretaría póngasele en conocimiento lo acá dispuesto.

Por secretaria liquídense las costas parciales de conformidad con el artículo 366 del C.G del P.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ.

mg

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA PACHO CUNDINAMARCA</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>Nro. _____ DE FECHA _____</p> <p>SONIA CAROLINA MORALES MORALES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b8aeb2e065a49c0f7ddb360f2c33a74242e54d83cdc277f886fd8ef0deed5e

Documento generado en 23/07/2020 02:15:29 p.m.